

CONTROL SOCIAL, LEGITIMIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN MÉXICO¹

Jorge Ceja MARTÍNEZ²

RESUMEN: Fue hasta el año 2000 cuando los mexicanos lograron desplazar al PRI de la presidencia de la República. A pesar de la esperanza que para muchos significó la alternancia política, el cambio resultó decepcionante. El nuevo partido gobernante (PAN) simplemente llegó a remplazar al viejo decrépito partido de Estado sin que hubiera un cambio de fondo: el espíritu neoliberal, la corrupción y el autoritarismo ha seguido siendo esencia de la actual clase gobernante. Ante la cuestionada legitimidad del gobierno de Felipe Calderón (2006-2012), la profundización de las políticas económicas excluyentes y la movilización de los sectores populares afectados que reclaman diversos derechos, las elites económicas y políticas han acudido, cada vez con mayor frecuencia, al uso de la represión como mecanismo de control social. El trabajo ilustra la escalada represiva que se ha vivido en el país durante los últimos cinco años, muestra también los esfuerzos de distintos actores por la defensa de los derechos humanos.

PALABRAS CLAVES: México. Atenco. Transición política. Control social. Derechos humanos. Seguridad ciudadana.

ABSTRACT: *It was until the year 2000 when Mexico managed to move the PRI out of the republics presidency. In spite of the hope that for many citizens meant political rotation, the change was disappointing. The new governing party (PAN) continued with the old practices: corruption, authoritarianism and reinforced neoliberal policies. Under the lack of legitimacy of Felipe Calderon´s government (2006-2012), the emphasize of the excluding economic policies, and social mobilizations of huge popular sectors that demand different rights, economic and political elites are using repression as a social control mechanism. The paper illustrates the repressive rise that has been lived in the country during last the five years, also shows the efforts of different actors to pursue the defense of their human rights.*

KEYWORDS: Mexico. Atenco. Political transition. Social control. Human rights. Citizen security.

¹ Ponencia presentada en el XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología celebrado en Buenos Aires, Argentina del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009.

² UDG - Universidad de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades - Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos. Guadalajara - México. jcejamtz@yahoo.com

Presentación

Durante las dos últimas décadas del siglo XX, México se mantuvo rezagado de los cambios que, en materia de democracia política, afectaron positivamente a la mayor parte de los países latinoamericanos; muchos de los cuales habían padecido crueles regímenes dictatoriales. Fue hasta el año 2000, cuando, finalmente -después de más de setenta años de gobiernos continuos emanados de un sólo partido político-, los mexicanos lograron desplazar al Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la presidencia de la República. En 2006, el PRI volvió a perder las elecciones, quedando en tercer lugar en las preferencias electorales. A casi nueve años de haber iniciado la primera alternancia política en el gobierno federal y menos de tres años de haber comenzado la segunda administración panista, podemos afirmar, que el cambio fue sólo de naturaleza formal. Más aún que, por su desempeño, el Partido Acción Nacional (PAN) simplemente llegó para remplazar al decrepito y desprestigiado partido de Estado, pero sin modificar en lo más mínimo, el espíritu neoliberal, autoritario y corrupto que le caracterizaba. Es por esto que, en términos prácticos, la alternancia política no significó un avance en la democratización del país. Los vientos libertarios se tradujeron en una mascarada, el cambio en una simulación. En los hechos, por lo menos desde las dos últimas décadas, el PRI y el PAN tienen más en común que lo que los diferencia. Los legisladores priístas han sido fundamentales para sacar adelante las principales reformas antipopulares impulsadas por el PAN, muchas de éstas con un sesgo claramente autoritario. Ambos partidos se confabularon para corromper el proceso electoral de 2006, y el PRI fue fundamental para imponer al panista Felipe Calderón en la presidencia de la República, como recientemente lo reconocieron algunos dirigentes priístas.

Ante la cuestionada legitimidad del gobierno actual, la profundización de las políticas económicas excluyentes y la movilización de los sectores populares afectados que demandan el respeto a sus derechos y, con ello, una verdadera democratización del país, las elites políticas y económicas han acudido, cada vez con mayor frecuencia, al recurso de la represión en contra de los movimientos sociales como mecanismo de control social; la cual incluye la acelerada militarización del país.

En los hechos, la criminalización de la protesta social inició su más reciente etapa durante el gobierno de Vicente Fox (2000-2006), cuando en mayo de 2004, más de cien altermundistas –reunidos en Guadalajara en el marco de la celebración de la tercera cumbre ALCUE- fueron brutalmente reprimidos y acusados de falsos cargos. Después de la represión de Guadalajara, y antes de que Fox concluyera su gobierno- siguieron la represión en Lázaro Cárdenas, en contra de mineros de

SICARTSA (abril 2006); la de San Salvador Atenco (mayo 2006), dirigida en contra de los integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra; y la de Oaxaca (2006) ordenada en contra de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca. Lo anterior, sumado al irregular proceso electoral de 2006 y a la ilegítima calificación de la elección para presidente de la República, permite concluir que México se ha instalado en un periodo de franca regresión al autoritarismo.

El trabajo ilustra, aunque brevemente, la escalada represiva que se ha vivido en el país durante el último lustro, como también muestra los esfuerzos de actores nacionales e internacionales en la defensa de los derechos humanos.

Un Estado contra los ciudadanos. Atenco, un botón de muestra

El 3 y 4 de mayo de 2006 -a siete meses de que concluyera el sexenio del primer gobierno de alternancia política federal en México-, los pobladores de San Salvador Atenco y de Texcoco, Estado de México, fueron víctimas de una brutal represión gubernamental que contó con la participación coordinada de fuerzas de seguridad de los gobiernos municipal de Texcoco, estatal y federal (por lo menos, 700 elementos de la Policía Federal Preventiva y 1815 de la Agencia de Seguridad Estatal). En ese momento, Enrique Peña Nieto era el gobernador de la entidad; y Vicente Fox Quesada el presidente del país. El primero, miembro del PRI; y el segundo, del PAN. El Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) surgió en 2001, como respuesta a la iniciativa del gobierno de Fox de expropiar las tierras de los campesinos de Atenco, con la finalidad de construir un nuevo aeropuerto internacional, dado la cercanía del sitio con la Ciudad de México. Gracias a la movilización del FPDT, el gobierno renunció a su propósito. Sin embargo, a punto de que concluyera la administración foxista -y a dos meses de la celebración de los comicios federales para elegir, entre otros cargos, al siguiente presidente de la nación-, el gobierno encontró la justificación para castigar brutalmente a los opositores. El momento: la solidaridad de integrantes del FPDT hacia ocho vendedores de flores de Texcoco, quienes habían sido desalojados de su lugar de vendimia por la autoridad municipal. Lo que desencadenó

[...] un enfrentamiento violento, que fue presentado por la mayoría de los medios de comunicación, como el *"restablecimiento del Estado de Derecho"*, ante las arbitrariedades de un grupo radical. La imagen de un grupo de campesinos de Atenco, golpeando a un policía caído, fue transmitida una y otra vez, para justificar la violencia del Estado. El descontrol y la violencia de unos pocos, fueron utilizados para descalificar a todo el movimiento y

Artículo - Control social, legitimidad y seguridad ciudadana en México -
Jorge Ceja Martínez

presentarlo como un peligro desestabilizador para el Estado y el pueblo entero (HERNÁNDEZ CASTILLO, 2006).

El castigo del Estado fue impecable. Como resultado de estos agravios, el 16 de octubre de 2006, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) publicó la Recomendación 38/2006 sobre el caso de los hechos de violencia suscitados los días 3 y 4 de mayo de 2006 en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México (COMISIÓN..., 2006). En esta recomendación, la CNDH constató múltiples hechos violatorios. Entre éstos: 1.- En materia de detenciones arbitrarias y allanamientos de morada, se señaló que “[...] 145 personas fueron detenidas arbitrariamente en el interior de propiedad particular, acreditando presuntos allanamientos de morada [...]”, entre estas personas se hallaron cinco extranjeros; 2.- En cuanto a trato cruel, inhumanos y/o degradante, la Comisión... (2006) afirmó que

[...] del análisis de las declaraciones de los quejosos y agraviados, se desprende que del trayecto del lugar de su detención a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y a las del Centro Preventivo y de Readaptación Social “Santiaguito” en Almoloya de Juárez, Estado de México, (los detenidos) fueron objeto de un trato cruel y/o degradante, ya que se les propinaron golpes con los pies, manos, toletes, escudos y una vez que fueron bajados de los camiones, al llegar al citado penal, de nueva cuenta fueron golpeados por filas de elementos policíacos que se encontraban esperándolos, que una vez dentro de dicho Centro, personas vestidas de negro totalmente los azotaban en contra de una pared y los pateaban[...].

3. “Se corroboró la incomunicación de que fueron objeto las personas detenidas en el citado Penal, en virtud de que no se les permitió realizar comunicación personal o telefónica alguna, así como tampoco se les proporcionó información a sus familiares o amigos respecto de la situación física, de salud y jurídica que guardaban...”; 4.- En cuanto al uso de tortura, la Recomendación afirmó que “es factible inferir que durante un lapso aproximado de 4 (cuatro) horas en promedio, en que los detenidos fueron trasladados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, al Centro Preventivo y de Readaptación Social “Santiaguito” en Almoloya de Juárez, de la misma entidad federativa, fueron víctimas de sufrimientos físicos, consistentes en recibir golpes con los pies y toletes en diversas partes del cuerpo, aunque vale precisar que con mayor intención en la cabeza; haber sido arrojados al piso, primero de la camioneta tipo pick up de la Policía Estatal y después al piso de los autobuses en que fueron finalmente trasladados al citado penal; en ambos momentos los colocaron uno sobre otro sin distinciones de sexo, edad, condición de salud y física, y en el que los elementos policíacos responsables de su traslado y custodia les indicaban constantemente “[...] que los matarían, que los

Artículo - Control social, legitimidad y seguridad ciudadana en México -
Jorge Ceja Martínez

echarían al canal, que los desaparecerían, que eso les pasaba por golpear a sus compañeros [...]”; 5.- En cuanto a abuso sexual y violación, la Comisión... (2006) señaló que

[...] de las declaraciones rendidas por 26 mujeres involucradas en los hechos, se puede advertir la comisión de presuntas conductas atentatorias a la libertad sexual de las personas, y que podrían configurar delitos como el de abuso sexual y violación [...] perpetrados por elementos policíacos, durante su detención y traslado al Centro Preventivo y de Readaptación Social “Santiaguito”.

6.- Con respecto al derecho a la vida, la Comisión... (2006) constata que

[...] que el 3 de mayo de 2006, durante el operativo desplegado por los cuerpos de seguridad del Estado de México y de la Policía Federal Preventiva, se transgredió el derecho a la vida en agravio del menor Javier Cortés Santiago y, el 4 de mayo, del joven Ollín Alexis Benhumea Hernández, así como el respeto a su integridad física, y se puso en grave riesgo el derecho a la vida en perjuicio de cuando menos las 207 personas detenidas.

Y, finalmente, 7.- Advierte que

[...] servidores públicos de corporaciones policíacas federal, estatal y municipal, así como de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, del Instituto de la Defensoría de Oficio en el Estado de México conculcaron en perjuicio de 10 agraviados menores de edad (una mujer y nueve hombres), los derechos humanos de integridad física y seguridad personal, libertad personal, legalidad, seguridad jurídica y a la vida, en caso de Javier Cortés Santiago. (COMISIÓN..., 2006).

Como en otros casos de denuncias por violaciones a los derechos humanos, los responsables materiales e intelectuales quedaron en la impunidad. Resulta inconcebible que a pesar de la magnitud de la violencia estatal y de la presión nacional e internacional, no se haya hecho justicia. De acuerdo con el “Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez”, las autoridades del Estado de México

[...] sólo consignaron a 21 policías por abuso de autoridad, de los cuales sólo seis enfrentan proceso en primera instancia y el resto fue exonerado [...] sólo un policía fue

Artículo - Control social, legitimidad y seguridad ciudadana en México -
Jorge Ceja Martínez

condenado por el delito de actos libidinosos, no obstante, a la fecha la sentencia no ha quedado firme (OLIVARES ALONSO, 2009, p.14).

Incluso el Estado siguió mostrando su talante autoritario. Al momento de escribir este trabajo, doce personas permanecían recluidas en dos diferentes prisiones cumpliendo sentencias que oscilan de los 31 años hasta 112 años de prisión. De este grupo, tres dirigentes se encuentran en un penal de alta seguridad.³ Los otros nueve, en la cárcel Molino de Flores, en el Estado de México⁴. En febrero de 2009, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dio a conocer su resolución sobre el caso: reconoció la existencia de violaciones cometidas en contra de los detenidos, pero *no dio* con los autores intelectuales. Así

El Alto Tribunal resolvió que sí existieron violaciones graves de garantías individuales, en los sucesos de los días 3 y 4 de mayo de 2006 en Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México. Los ministros determinaron que no puede atribuirse participación a las autoridades y funcionarios que se reunieron el 3 de mayo de 2006 y que autorizaron el uso de la fuerza pública, así como aquéllos que participaron en la reunión en la que diseñaron la estrategia para implementar el operativo (MEXICO, 2009).

Dos meses después, la SCJN exoneró a Luis Echeverría Álvarez, Secretario de Gobernación durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) y presidente de México entre 1970 a 1976, de su responsabilidad en la masacre perpetuada, el 2 de octubre de 1968, en la Plaza de las Tres Culturas de la Ciudad de México⁵.

Ante la dureza gubernamental y el cierre de todos los espacios institucionales, el Comité Libertad y Justicia para Atenco –al cual pertenece el FPDT- dio inicio, el 17 de febrero de 2009 –cinco días después de la resolución de la SCJN- a la *Campaña Nacional e Internacional "Libertad y Justicia para Atenco"*. Campaña que se propuso lograr: 1.- la libertad de los trece presos políticos; 2.- la revocación de las sentencias condenatorias; 3.- la cancelación de las órdenes de aprehensión de los perseguidos; 4.- el respeto irrestricto de los derechos humanos de los detenidos y perseguidos; 5.- el castigo a los responsables materiales e intelectuales de la represión y las violaciones a los derechos humanos; y, 5.- condenar y detener la criminalización de los movimientos sociales en México (ATENCO..., 2009).

³ Se trata de Ignacio del Valle Medina, Felipe Álvarez Hernández y Héctor Galindo Gochicoa; el primero, condenado a 112 años de prisión, y los dos últimos a 67 años cada uno.

⁴ Se trata de Oscar Hernández Pacheco, Alejandro Pilón, Julio Espinoza, Juan Carlos Estrada, Jorge Ordóñez, Adán Ordóñez, Narciso Arellano, Inés Rodolfo Cuellar y Eduardo Morales. Todos sentenciados a 31 años 11 meses y 15 días de prisión.

⁵ Algunas estimaciones sobre la posible cantidad de personas ejecutadas por el ejército y cuerpos paramilitares al servicio del gobierno, hablan de hasta 400 gentes.

Cabe enfatizar que tres de los presos de Atenco se encuentran recluidos en el penal de alta seguridad de El Altiplano; es decir, en una cárcel exclusiva para criminales de alta peligrosidad. Esto habla claramente de cómo para el gobierno los luchadores sociales son equiparables a criminales que purgan condenas por haber cometido delitos tales como secuestro, asesinato o acciones vinculadas al narcotráfico. La judicialización de la protesta social, traducida en casos como éste, es también una advertencia gubernamental con dedicatoria especial para el resto de los movimientos sociales que existen en el país. Sobra decir que los doce presos enfrentan un alto riesgo a su seguridad personal. A quienes, por cierto, se les restringe cualquier contacto con el mundo exterior: derecho a tener visitas (ocasionalmente a sus propios abogados), recibir libros, etc. De acuerdo con la apreciación de Adolfo Gilly -integrante del *Comité Libertad y Justicia para Atenco* y preso político en México durante la *guerra sucia* de los años setenta del siglo pasado-, los presos políticos del gobierno de la alternancia política de hoy, se encuentran en peores condiciones que en las que se hallaban los presos políticos durante los gobiernos priístas autoritarios de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) y Luis Echeverría Álvarez (1970-1976). Para el historiador -quien siendo prisionero logró escribir un libro-, “[...] a los presos políticos de aquellos años no nos restringían derechos como el de la lectura, la educación, la escritura, la reunión y las visitas.” (PETRICH, 2009, p.8).

Todos somos Atenco

Como parte de los frutos de la campaña *Libertad y Justicia para Atenco* se logró la adhesión de miles de personalidades (como Noam Chomsky, Adolfo Pérez Esquivel, Eduardo Galeano, Manu Chao, Ybon Le Bot, Pablo González Casanova, Michael Lowy, Elena Poniatowska, Raúl Zibechi, Atilio Boron, Lorezno Meyer, Enrique Dussel, Anibal Quijano, etc.); como de miles de organizaciones nacionales e internacionales (LIBERTAD..., 2009, p.9). Sin embargo, el surgimiento de la epidemia de influenza porcina -cuyo epicentro, según afirmaron muchos, fue México- y el alarmismo desatado por gobiernos y medios de difusión, propició que, para la mayor parte de la opinión pública, todo lo demás pasara a segundo término. Asunto que no desaprovechó el gobierno de Calderón para, en nombre de la emergencia sanitaria, decretar el 24 de abril de 2009, mayores medidas de control: como “[...] el ingreso a todo tipo de local o casa habitación para el cumplimiento de actividades dirigidas al control y combate de la epidemia [...]” y el otorgamiento de facultades al gobierno para “[...] evitar las congregaciones de personas en cualquier lugar de reunión.” (ACKERMAN, 2009, p.29).

En octubre de 2007 –a menos de un año de haber iniciado el gobierno de Felipe Calderón- más de cien organizaciones anunciaron la constitución del *Frente Nacional Contra la Represión y en Defensa de los*

Derechos Humanos. En su declaración constitutiva, el Frente señaló la preocupación por el aumento de las violaciones a los derechos humanos en México, entre las cuales se dio cuenta de las siguientes: creciente militarización, sobre vigilancia de los ciudadanos, detenciones ilegales e arbitrarias, uso de tortura, desaparición forzada, persecución a defensores de los derechos humanos y luchadores sociales y, entre otros, cambios en los marcos jurídicos para criminalizar la protesta social.

A dos años y medio de haber iniciado la administración Calderón, 45 mil miembros del ejército se encontraban realizando tareas de patrullaje por todo el país; lo anterior, como parte de la estrategia gubernamental de "combate al narcotráfico". Y aunque para entonces muchos analistas veían que la estrategia había fracasado, quedaba papable cómo las acciones de los militares habían contribuido a aumentar las violaciones a los derechos humanos: entre el primero de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008, la CNDH abrió 1 602 quejas en contra del ejército. Sin embargo, durante el primer trimestre de 2009, la CNDH abrió 423 expedientes de queja. Es decir que el 20% de las quejas ocurrieron en tres meses, mientras que el 80% restante ocurrió en el transcurso de 24 meses (CARRASCO ARAIZAGA, 2009). Resulta obvio que los agravios sufridos por la población son mayores a los documentados por la CNDH, por la sencilla razón de que no todos los afectados acuden a esta institución para levantar una queja; sea por desconocimiento, temor ante futuras represalias o debido a falta de medios. Como lo afirma Pablo Romo Cedano (2008, p.4)

[...] en el nombre del *combate al narcotráfico* y la *lucha antiterrorista* el país deviene en un campo de batalla donde los verdaderos criminales permanecen en la impunidad y los líderes sociales son perseguidos, criminalizados, encarcelados con procesos judiciales frecuentemente absurdos.

Para Rosario Ibarra de Piedra -dirigente del Comité Eureka quien lleva más de 30 años demandando el irrestricto respeto a los derechos humanos-, la presencia del ejército en todo el territorio nacional tiene el propósito de "intimidar al pueblo" (GÓMEZ MENA, 2009, p.8). Entre los incidentes recientes que han aumentado la preocupación entre la comunidad nacional e internacional, se encuentra el caso de los asesinatos de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, presidente y secretario, respectivamente, de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM), quienes se encontraban desaparecidos desde el 13 de febrero de 2009, tras haber sido detenidos por presuntos agentes de la Policía Investigadora Ministerial (PIM), en hechos ocurridos en el municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero. Para los familiares, los miembros de la OFPM y el Centro de Derechos Humanos Tlachinollán, sus asesinatos vienen motivados por sus actividades como defensores de derechos humanos (FEDERACIÓN..., 2009). Estos dirigentes habían denunciado los

atropellos a los derechos humanos cometidos en la zona por elementos del ejército.

El 20 de abril de 2009, Felipe Calderón envió al Senado la "Iniciativa de Decreto por el que se Reforma la Ley de Seguridad Nacional". Entre su contenido destaca el Artículo 74, según el cual

En todos los casos en que exista una afectación a la seguridad interior, la Fuerza Armada Permanente deberá participar en la atención de la misma, ya sea como Institución designada como responsable o en colaboración de otras autoridades, lo que se realizará en los términos que se establezcan en la declaratoria respectiva y de conformidad con las instrucciones del Presidente de la República a los Secretarios de la Defensa Nacional o de Marina, y en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables. La Fuerza Armada Permanente será designada como institución responsable, cuando su participación se considere estratégica y necesaria para solucionar la afectación a la seguridad interior de la que se ocupa la declaratoria (SENADO..., 2009).

Conclusiones

Después de dos décadas de haberse atentado ininterrumpidamente en contra de los derechos sociales, ahora el Estado se avalancha en contra de los derechos civiles y políticos de los mexicanos. Los actos de represión efectuados en varias entidades –y la impunidad de los responsables materiales e intelectuales - muestra la connivencia que existe entre los poderes del Estado y la clase política, independientemente de la adscripción partidaria, para salvaguardar los intereses del bloque de poder dominante. Frente a los cambios positivos que -en cuanto a la preservación, defensa y restitución de los derechos sociales, políticos, civiles y culturales- observamos en varios países de la región, la clase dominante mexicana parece empeñada en defender un modelo económico antipopular, en menosprecio de los derechos humanos y de la opinión pública internacional. Frente a la actitud estatal por mercantilizar la vida y coartar los pocos derechos de ciudadanía que todavía se conservan, crece la efervescencia de los movimientos sociales. De la atención a sus demandas dependerá la posibilidad de avanzar en democracia.

REFERENCIAS

ACKERMAN, J. Decreto inconstitucional. **La Jornada**, México, D. F., p.29, 4 mayo. 2009. Disponible en:
<<http://www.jornada.unam.mx/2009/05/04/index.php?section=opinion&article=033a1pol>>. Acceso en: 11 mayo 2009.

ATENCO LIBERTAD Y JUSTICIA. Libertad y justicia para Atenco: campaña nacional e internacional. Disponible en:
<http://www.atencolibertadyjusticia.com/new/?option=com_content&view=article&id=7:pronunciamiento-central&catid=3:newsflash&Itemid=65>. Acceso en: 11 mayo 2009.

CARRASCO ARAIZAGA, J. 2006-2009: oprobiosa impunidad militar. **Proceso**, Mexico, D. F., n.1694, p.7-19, abr. 2009.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS [CNDH]. Sobre el caso de los hechos de violencia suscitados los días 3 y 4 de mayo de 2006 en los municipios de texcoco y san salvador atenco, estado de México. Disponible en:
<<http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/recAtenco/atenco.htm>>. Acceso en: 11 mayo 2009.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (FIDH). Disponible en: <<http://www.fidh.org/Mexico-Asesinatos-de-los-Sres-Raul>>. Acceso en: 17 mayo 2009.

GÓMEZ MENA, C. Rosario Ibarra: urge que el Congreso apruebe la amnistía para presos políticos. **La Jornada**, México, D.F, p.8, 19 Abril. 2009. Disponible en: <
<http://www.jornada.unam.mx/2009/04/19/index.php?section=politica&article=009n1pol>>. Acceso en: 17 mayo 2009.

HERNÁNDEZ CASTILLO, A. Violencia de Estado, violencia de género en Atenco. 2006. Disponible en:
<<http://www.voltairenet.org/article139314.html>>. Acceso en: 30 marzo 2009.

LIBERTAD y justicia para Atenco. **La Jornada**, México, D.F, p.9, 4 Mayo. 2009. Disponible en:
<<http://www.jornada.unam.mx/2009/05/04/009pol.pdf>>. Acceso en: 17 de mayo 2009.

MEXICO. Suprema corte de justicia de la nación (SCJN). Resolución sobre el caso Atenco debe mejorar condiciones de seguridad y convivencia. México, D. F., 12 febr. 2009. Disponible en:

<http://www.scjn.gob.mx/MediosPub/Noticias/2009/Paginas/Noticia120209_2.aspx>. Acceso en: 11 mayo 2009.

OLIVARES ALONSO, E. Demandan ONG justicia para agredidas en los *operativos* de Atenco en mayo de 2006. **La Jornada**, México, D.F, p.14, 8 Mar. 2009. Disponible en:
<<http://www.jornada.unam.mx/2009/03/08/index.php?section=politica&article=014n1pol>>. Acceso en: 30 mar. 2009.

PETRICH, B. Los presos políticos, en peores condiciones hoy que en la época de Díaz Ordaz: Gilly. **La Jornada**, México, D.F, p.8, 19 Abril. 2009. Disponible en:
<<http://www.jornada.unam.mx/2009/04/19/index.php?section=politica&article=008n1pol>>. Acceso en: 17 mayo 2009.

ROMO CEDANO, P. **La criminalización de la protesta social en México**. Observatorio de la Conflictividad Social en México. Servicios y Asesoría para la Paz, A.C. 2008. Disponible en:
<http://www.serapaz.org.mx/paginas/final_r/agosto.pdf>. Acceso en: 12 mayo 2009.

SENADO DE LA REPUBLICA. Disponible en:
<<http://www.senado.gob.mx/gace.php?sesion=2009/04/23/1&documento=5>>. Acceso en: 15 mayo 2009.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

AMNISTÍA INTERNACIONAL. **México**: nuevos informes de violaciones de derechos humanos a manos del ejército. Disponible en:
<<http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR41/058/2009/en/05744848-9915-4b7e-9fa9-6ef26bddfaab/amr410582009es.pdf>>. Acceso en: 11 mayo 2009.

ARENAS, G.; GUTIÉRREZ, E. **La ruta de la represión (apuntes para una historia se la persecución política en México)**. 2008. Disponible en: <<http://www.vcn.bc.ca/prisons/espanol.html>>. Acceso en: 11 mayo 2009.

AZIZ NASSIF, A.; ALONSO, J. **México**: una democracia vulnerada. México, D. F.: CIESAS: Porrúa, 2009.

BARTRA, R. **Fango sobre la democracia**: textos polémicos sobre la transición mexicana. México, D. F.: Planeta, 2007.

CEJA MARTÍNEZ, J. **Elección de Estado, fraude electoral y control social en México**: ¿Un nuevo ciclo político en América Latina? Disponible en:

<http://www.cucsh.udg.mx/sitios/deila/revista_configuraciones/pdf/fraud_eelectoral_ceja.pdf>. Acceso en: 11 mayo 2009.

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS. Disponible en: <<http://www.frayba.org.mx/index.php>>. Acceso en: 11 mayo 2009.

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ. Disponible en: <<http://centroprodh.org.mx/2008/>>. Acceso en: 11 mayo 2009.

COMITÉ CERESO MÉXICO. Disponible en: <<http://www.comitecerezo.org/>>. Acceso en: 11 mayo 2009.

CRAMEN, A.; TRABULSI, R. **Transición**: conversaciones y retratos de lo que hizo y se dejó de hacer por la democracia en México. México, D. F: Grijalbo, 2009.

LIGA MEXICANA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Disponible en: <<http://www.espora.org/limeddh/>>. Acceso en: 11 mayo 2009.

MEYER, L. **El espejismo democrático**: de la euforia del cambio a la continuidad. México: Océano, 2007.

RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERECHOS HUMANOS "TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS". Disponible en: <www.redtdt.org.mx/>. Acceso en: 11 mayo 2009.

REVISTA EL COTIDIANO. Disponible en: <<http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/default.asp>>. Acceso en: 11 mayo 2009.

SEMANARIO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS: Proceso. Disponible en: <<http://www.proceso.com.mx/>>. Acceso en: 11 mayo 2009.

TLACHINOLLAN. Centro de Derechos Humanos de la Montaña. Disponible en: <www.tlachinollan.org>. Acceso en: 11 mayo 2009.

ZERMEÑO, S. **La desmodernidad mexicana y las alternativas a la violencia y la exclusión en nuestros días**. México: Océano, 2005.